

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A NEGOCIOS ESTABLECIDOS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19

BASES

1.- Objetivo: Apoyar con una transferencia monetaria directa consistente en **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)** a mil microempresarios de la Alcaldía Benito Juárez constituidas como personas físicas con actividad empresarial, personas físicas bajo el régimen de incorporación fiscal o como personas morales, durante la emergencia sanitaria de COVID-19, y contribuir a la disminución del impacto económico que generará la misma, mejorando la liquidez y el capital de trabajo de las unidades económicas para afrontar los gastos directos de la operación del propio negocio, tales como pago de nómina o renta.

2.- Requisitos de acceso:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar vigente) del propietario de la unidad económica o representante legal, según sea el caso.
- Que la sede física de la unidad económica se encuentre en un domicilio dentro de la demarcación territorial en Benito Juárez de la Ciudad de México, para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad de su expedición.
- CURP de la persona física, o del representante legal de la persona moral, según sea el caso.
- Constancia de situación fiscal de persona física o moral, según sea el caso, no mayor a 3 meses de expedición.
- En caso de ser persona moral, acta constitutiva y acta de poder notarial de representante legal, debidamente protocolarizadas ante notario público.
- Carta bajo protesta de decir verdad, firmada autógrafamente, escaneada con tinta azul, donde el solicitante manifieste que:
 - ✓ Es su deseo ser beneficiario de la presente acción institucional.
 - ✓ El negocio para el que solicita el beneficio existe, y que ésta fue dada de alta por lo menos antes del 15 de marzo de 2020, así como el giro comercial, industrial o de servicios a que se dedique.
 - ✓ El negocio o unidad económica tiene sede en algún domicilio dentro de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México.
 - ✓ El recurso será utilizado exclusivamente para fortalecer el capital de trabajo, fondo de maniobra, pago de nóminas y, en su caso, pago de renta de la unidad económica.
 - ✓ Asume un compromiso de mantener su plantilla laboral.
 - ✓ Manifiesten que no son servidores públicos de la Alcaldía Benito Juárez, cónyuges o parientes consanguíneos de los mismos.
 - ✓ Manifiesten que no son beneficiarios de otro programa social de la Alcaldía Benito Juárez.
 - Respecto este punto, se proporcionará mediante la página de internet de la Alcaldía, un formato que fungirá como carta bajo protesta de decir verdad, mismo que únicamente deberá llenarse.

- Material fotográfico que compruebe la existencia del negocio, así como un croquis de localización. (Mínimo dos fotografías del exterior, y dos fotografías del interior).

3.- Procedimientos de acceso:

La presente Acción Institucional se dio a conocer a la población mediante la publicación de sus Lineamientos de Operación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 318 de fecha 6 de abril.

En virtud de la contingencia sanitaria provocada por el COVID 19, y a fin de cumplir con las instrucciones sanitarias emitidas por las autoridades correspondientes, todos los trámites de esta Acción, serán a través de medios electrónicos de comunicación, por lo que será a través de la página oficial <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>. de la Alcaldía, donde se establecerá la convocatoria, plazos, requisitos y procesos de accesos electrónicos de recepción de solicitudes y de cada etapa respectiva, así como de los resultados finales.

Los resultados finales también podrán hacerse de conocimiento a través del correo electrónico o número telefónico que al efecto haya registrado el solicitante en el momento de su solicitud. Las personas físicas con actividad empresarial, personas físicas bajo el régimen de incorporación fiscal o Mypes que deseen participar, deberán enviar la documentación señalada en la presente convocatoria la página de internet de la Alcaldía <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>.

En caso de habilitarse algún otro canal de comunicación digital, se le informará inmediatamente a los aspirantes por diversos medios facilitados al momento de su registro. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con las disposiciones gubernamentales relativas a la contingencia, y evitar en la medida de lo posible el contacto físico de las personas. Posteriormente se verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y documentación correspondiente establecida en estas disposiciones, asignando un número de folio de atención que se proporcionará por el mismo medio electrónico para su seguimiento.

No se omite mencionar que la Alcaldía Benito Juárez podrá llevar a cabo visitas de verificación aleatorias a los domicilios o negocios de los solicitantes con la finalidad de verificar su existencia. La Alcaldía Benito Juárez notificará a todos los solicitantes que cumplan con los requisitos generales establecidos en estas disposiciones, vía telefónica y/o mediante el correo electrónico que proporcionen durante su registro.

Se elegirá a los beneficiarios con base en las reglas de priorización que se señalaron en el cuerpo de la presente convocatoria, y de manera cronológica con base en el tiempo en que se fueron recibiendo las solicitudes en caso de que las mismas excedan el total de apoyos monetarios que pueden otorgarse. Asimismo, el Comité de Fomento Económico de la Alcaldía Benito Juárez, decidirá de manera colegiada y emitirá dictamen en su respectiva acta de sesión, la aceptación y/o rechazo de los aspirantes a ser beneficiarios, con la finalidad de transparentar el proceso y dotar de certeza jurídica y administrativa el proceso de selección.

En virtud de la emergencia sanitaria COVID-19, los apoyos monetarios se entregarán preferentemente de manera electrónica y/o por cualquier método o formas que para tales efectos podrá determinar la Alcaldía Benito Juárez en cualquier momento, y que elimine parcial o totalmente la posibilidad de tener contacto físico con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio y de este modo salvaguardar la salud de los ciudadanos.

4.- Plazos de recepción de documentación:

Las personas que deseen integrarse a la presente Acción Institucional, deberán enviar la documentación señalada en el cuerpo de la presente a partir de las 11 horas del día 10 de abril en la página de internet de la Alcaldía, y hasta las 23:59 horas del día 14 de abril de 2020.

5.- Criterios de selección:

Serán elegibles los solicitantes que, al momento de solicitar el acceso a la Acción Institucional, cumplan con los requisitos generales para acceder al mismo establecidos los Lineamientos de operación publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 318 de fecha 6 de abril de 2020, así como lo previsto en la presente convocatoria.

En caso de que deba realizarse la priorización al ingreso de la presente Acción Institucional, se le dará prioridad a las personas físicas con actividad empresarial, personas físicas bajo el régimen de incorporación fiscal o Mypes que se encuentren establecidas en las unidades territoriales y/o colonias con índice de desarrollo social más bajo, de conformidad con los análisis y estudios que al respecto ha publicado el EVALUA CDMX.

Asimismo, en caso de que tenga que utilizarse nuevamente el criterio de priorización, se le dará prioridad a las personas físicas con actividad empresarial, personas físicas bajo el régimen de incorporación fiscal o Mypes, en las que la persona física (dueño) o algunos de los socios de la Mype, se acredite que tenga 60 años o más, con la finalidad de apoyar a la población más vulnerable.

No se otorgará el beneficio de la presente Acción Institucional, a ninguna persona que ya se encuentre inscrita en un programa social de cualquier otra naturaleza en la Alcaldía Benito Juárez.

6. A más tardar el día 24 de abril se publicará el padrón de beneficiarios en la página de internet de la Alcaldía Benito Juárez <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>.

7.- Los mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad, podrán ser consultados los Lineamientos de Operación, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 318, de fecha 6 de abril de 2020.

8.- Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer los Lineamientos de Operación, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 318, de fecha 6 de abril de 2020, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en la página web de la Alcaldía Benito Juárez: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso

de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”